

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 1 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA LA PALLOSA Y CALLES ALEDAÑAS".

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización de las obras contempladas en el proyecto de las obras, titulado "Acondicionamiento de Plaza la Pallosa y calles aledañas", redactado por el Ingeniero D. Emilio Rodríguez Álvarez.

La codificación que corresponde al contrato, según CPV-2008 es CPV 45210000.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF, en adelante).

CLÁUSULA SEGUNDA. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la necesidad de completar la urbanización de vías públicas, dotándolas de sistema de recogida de pluviales separativa, aceras y de zonas delimitadas para el aparcamiento.

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €) I.V.A. incluido. Dicho presupuesto se desglosa en un valor estimado de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00 €).

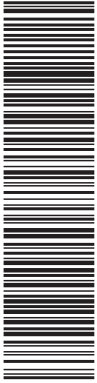
Este presupuesto podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente.

Las ofertas que excedan del presupuesto máximo autorizado o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), y cualesquiera otros que pudieran establecerse o

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 2 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

CLÁUSULA CUARTA. Existencia de crédito presupuestario.

Existe previsión de crédito para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida **151/609.01** del Presupuesto del Ayuntamiento.

La obra se financiará en un 90 % con cargo a subvención, concretamente al amparo del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación de León el 28 de junio de 2017, por el que se concede una subvención al Ayuntamiento de Vega de Espinareda (León) para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de Plaza la Pallosa y calles aledañas", y en un 10 % con cargo recursos propios del ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de ejecución.

A efectos administrativos y de responsabilidad del contratista, la vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras que se refleja en el proyecto es de DOS MESES contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. No obstante, el adjudicatario deberá cumplir el plazo que resulte de su oferta, que en ningún caso podrá ser superior al reflejado en el proyecto.

En todo caso, la comprobación del replanteo deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en la cláusula 14ª de este pliego

Se aplicará el trámite de urgencia regulado en los artículos 112 y 144 del TRLCSP, al ser preciso acelerar la adjudicación del contrato por razones de interés público, por el siguiente motivo:

- El contrato se financia parcialmente con subvención de la Excm. Diputación de León, al amparo del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2017, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación de León el 28 de junio de 2017, que impone al Ayuntamiento la obligación de ejecutar y justificar la obra antes del 30 de marzo de 2018, por lo que, dado el plazo de ejecución contemplado en el proyecto, resulta

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 3 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

imprescindible acelerar al máximo los trámites de la contratación de las obras para poder dar cumplimiento a los plazos impuestos de ejecución y justificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Examen del expediente y Perfil de Contratante.

El expediente contractual que regula la presente contratación podrá ser examinado en las oficinas municipales en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes), durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Asimismo, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.vegadeespinareda.org, dentro del apartado Trámites y gestiones>Perfil de contratante.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

- a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) De los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 4 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, o por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, considerándose suficiente, a estos efectos, una declaración responsable dirigida al órgano de contratación, en los términos establecidos en la cláusula 10ª.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

A tenor de lo establecido en el artículo 65.1 del TRLCSP, no resulta exigible la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, pero su presentación acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar, dicha clasificación sería según establece el técnico redactor del proyecto:

Grupo G. Viales y pistas.
Apartado 6: Obras viales sin cualificación específica.

Por tanto, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen a continuación.

3.1.- La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente].

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 5 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

3.2.- **La solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

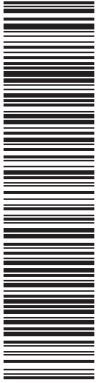
4. No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, de conformidad con lo señalado en el artículo 56.1 del TRLCSP.

5. Los licitadores que concurren en **representación de una sociedad** deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición. Estos documentos serán debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Excepcionalmente podrá practicarse el bastanteo en la propia Mesa de Contratación, si así se considera oportuno.

6. El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en **Unión Temporal de**

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 6 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

Empresarios. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

Cada uno de los empresarios que compongan la unión, en caso de adjudicarse, acreditarán su capacidad y clasificación. En cuanto a esta última, será necesario que todas las empresas que formen la UTE estén clasificadas como empresas de obras, acumulándose luego las características de las respectivas clasificaciones de cada una de las que integren la Unión a efectos alcanzar la requerida en este pliego. Si en la UTE concurren empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Asimismo deberán nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación así como la firma de todos los empresarios.

La formalización de la unión en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor y su duración deberá extenderse hasta la cancelación de la garantía definitiva del contrato. En caso de no estar formalizada la constitución de la UTE en el momento de la licitación, deberá presentarse compromiso de su constitución en caso de resultar adjudicatarios del contrato, compromiso que deberá ser firmado por parte de todos los empresarios que vayan a constituirlo y en el que se especificará el porcentaje de participación en la misma de cada una de las empresas.

7. La presentación de ofertas presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas en contravención de las mismas.

CLÁUSULA NOVENA. Garantías exigibles.

A. Garantía Provisional: Para participar en esta licitación no se exige la constitución de garantía provisional, al ser potestativa su exigencia para el órgano de contratación, a tenor de lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 7 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

B. Garantía Definitiva: El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, la constitución de una garantía deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

La garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del TRLCSP.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, el Ayuntamiento no efectuará la adjudicación a su favor, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, y procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El régimen de constitución, reposición, reajuste y devolución así como las responsabilidades a que está afectada esta garantía definitiva se registrá por lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes del TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez concluido el plazo de garantía, previo informe de los servicios técnicos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán, en mano, por correo certificado o en cualquiera de los otros lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigidas al Ayuntamiento de Vega de Espinareda, Avda. Ancares, nº 6, C.P. 24430, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes) en el **plazo de TRECE DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de León. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Cuando la documentación se envíe por correo o en cualquiera de los otros lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, en su caso, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas en el Registro del Ayuntamiento con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.

En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esas fechas sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 8 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación serán secretas y se presentarán en un sobre cerrado firmado por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que deberá figurar la inscripción «Proposición para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de Plaza la Pallosa y calles aledañas", dentro del que se incluirán otros tres sobres, A, B y C cerrados, también firmados por el candidato, en los que se hará constar la denominación del sobre. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Criterios no evaluables matemáticamente.
- Sobre «C»: Criterios evaluables matemáticamente.

Los documentos a incluir en cada sobre estarán redactados en idioma castellano. La documentación que se incluya en los sobres B y C, así como el índice de la documentación administrativa, estará firmada por el representante legal del empresario que las presenta (o por el mismo empresario, si es persona física) y, en su caso, llevarán el sello o impresión que identifique a la empresa.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En aplicación de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP, el contenido de este sobre inicialmente estará constituido por una **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo que figura como **Anexo I** en el presente Pliego.

El órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, para dar cumplimiento al requerimiento, el licitador deberá presentar la siguiente documentación administrativa:

a) Documentos que acrediten la **personalidad jurídica y capacidad de obrar** del empresario:

- Si el empresario es persona física: Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario es persona jurídica: escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 9 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF)

b) Documentos que acrediten la **representación**: Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación, debiendo abonar la correspondiente tasa por bastanteo. Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

(Se recomienda realizar el bastanteo con la antelación suficiente a la finalización del plazo para presentar oferta. Asimismo, se informa que debe abonarse una tasa por bastanteo, por lo que, en el caso de que se solicite el mismo a través de servicios de mensajería podrá acreditarse el pago mediante ingreso previo efectuado en la cuenta del Ayuntamiento en Caja EspañaDuro ES51 2108 4289 77 0032033343)

c) Documentos que acrediten la **solvencia de la empresa**, según lo establecido en la cláusula 8ª apartado 3;

d) Las circunstancias señaladas anteriormente (apartados a, b y c), podrán acreditarse mediante certificación actualizada de **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas** del Estado o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 83 del TRLCSP.

e) **Testimonio judicial o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración**, referida en todo caso al contrato presente, según modelo que figura en el **Anexo II**. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, pudiendo adjuntarse, si se desea, los documentos justificativos correspondientes. En cualquier caso, la justificación acreditada de tales requisitos, mediante certificaciones administrativas positivas de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, si no se ha hecho en el sobre "A" o los certificados justificativos han perdido para aquél momento su vigencia.

f) En el caso de **agrupaciones de Empresas** que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, se presentarán todos los documentos indicados en los números anteriores correspondientes de cada una de las empresas que integrarán la UTE, según lo establecido en la cláusula 8ª apartado 6, junto con el compromiso que asumen de su constitución en caso de resultar adjudicatarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 10 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

g) La capacidad de obrar de las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Para acreditar la capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se deberá aportar, además del resto de documentación que se presente, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil, para lo que se aportará la documentación justificativa pertinente.

Igualmente todas las empresas extranjeras deberán hacer una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

h) Las empresas que tengan en su plantilla **personas con discapacidad** y pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán aportar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. En concreto, se aportará certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma.

i) **Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

j) No será necesario aportar aquella **documentación que ya obre en poder de este Ayuntamiento (salvo la clasificación, si no es coincidente, y la declaración de su vigencia)**, siempre que así se haga constar y se declare expresamente que dicha documentación no ha sufrido modificación alguna (sin perjuicio de la obligación de aportar, a requerimiento del Ayuntamiento, las aclaraciones que le sean requeridas).

SOBRE «B» CRITERIOS NO EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE

La documentación se presentará **por duplicado** e incluirá los documentos necesarios para la valoración de los criterios señalados en la cláusula 14ª.2. de este pliego:

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 11 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

- Contendrá la Memoria Explicativa necesaria para la valoración de la Metodología y Programación de los Trabajos, en los términos indicados en la clausula14ª.

SOBRE «C» CRITERIOS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE

- Este sobre contendrá la oferta económica (según modelo que figura en el Anexo III) en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Se incluirá también la oferta que, en su caso, formulen los licitadores en relación con el incremento del plazo de garantía.

La inclusión en el Sobre A, "Documentación Administrativa", de cualquier dato que deba figurar en los Sobres B y C determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Mesa de Contratación.

A. La Mesa de Contratación, como órgano técnico de asistencia al competente para contratar, estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente de la Mesa:**
 - El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras.
- **Vocales:**
 - El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
 - El Concejal Delegado de Hacienda.
 - El Concejal Delegado de Medio Ambiente
 - El Concejal Delegado de Bienestar Social.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 12 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

▪ **Secretario:**

- Un funcionario administrativo de Administración General del área de Secretaría del Ayuntamiento.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

B. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

C. Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

D. De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido en cada reunión, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para auxiliar las decisiones de este órgano.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Apertura de plicas y examen de las ofertas.

1.- La Mesa de Contratación, el **tercer día hábil siguiente** al de finalización del plazo de presentación de proposiciones calificará en sesión no pública los documentos incluidos en el SOBRE "A".

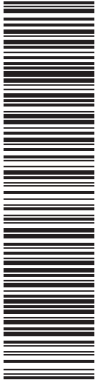
Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, además se hará público en el tablón de anuncios y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador enmiende el error y solicitando, si fuese necesaria, las aclaraciones o documentación complementaria a que a refiere el artículo 82 del TRLCSP.

La mesa, enmendados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar a las empresas que se ajustan a sus criterios de selección, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas que motivaron el rechazo.

2.- La apertura del SOBRE "B" (CRITERIOS NO EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE) de los licitadores admitidos se realizará en acto público cuya fecha y hora de celebración será notificada a los interesados por fax, telegrama o correo electrónico y publicada mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Comenzará este acto dando lectura el Presidente de la Mesa al anuncio de la licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, dándose

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 13 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

conocimiento al público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de éstos.

Los interesados podrán comprobar que los sobres "B" se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones a las que fueron entregadas, pudiendo formular en este momento las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres "B" exclusivamente de aquellos licitadores que hayan sido admitidos, por el orden de su presentación, dando a conocer el contenido de cada una. Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todos los sobres, las aclaraciones o reservas que estimen convenientes.

De todo lo actuado y manifestado se dejará constancia sucinta en el acta que se levantará al efecto.

3.- Una vez abiertos los sobres "B", la Mesa de contratación solicitará del redactor del proyecto o del técnico debidamente cualificado que se determine, la evacuación de un informe de valoración de las ofertas contenidas en este sobre, que deberá emitirse en el plazo máximo de tres días hábiles y en él se analizará justificadamente la adecuación de las Memorias Técnicas a lo señalado en este pliego, así como la correcta valoración por los licitadores de las mejoras ofertadas.

Emitido el informe indicado, se trasladará a la Mesa de Contratación, que, a la vista del mismo, realizará la evaluación de las ofertas presentadas antes de la apertura de los sobres "C".

4.- La apertura del SOBRE "C" (CRITERIOS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE) se realizará por la Mesa de Contratación en acto público cuya fecha y hora de celebración será notificada a los interesados por fax, telegrama o correo electrónico y publicada mediante Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento". Con carácter previo a la apertura de los sobres "C", la Mesa de Contratación dará a conocer la evaluación asignada a las ofertas contenidas en el sobre "B".

Los interesados podrán comprobar que los sobres "C" se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones a las que fueron entregadas, pudiendo formular en este momento las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres "C" (CRITERIOS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE), dando conocimiento al público de la documentación en ellos contenida. Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todos los sobres, las aclaraciones o reservas que estimen convenientes.

La Mesa de Contratación, si lo estima necesario, podrá solicitar, antes de proceder a la valoración de las ofertas para formular la propuesta de clasificación de las mismas al órgano de contratación, cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones contenidas en el sobre "C", en cuanto a los criterios distintos del precio.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 14 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

De todo lo actuado y manifestado se dejará constancia sucinta en el acta que se levantará al efecto.

5.- Cuando la Mesa de Contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, según los criterios establecidos en el presente pliego, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.3 del TRLCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

6.- Practicadas todas las actuaciones anteriores, la Mesa procederá a valorar las ofertas y elevará la propuesta de clasificación de las mismas por orden decreciente al órgano de contratación indicando el orden de preferencia para la adjudicación. La propuesta incluirá, en todo caso, la valoración de todos los criterios indicados en el presente pliego y se acompañará de las actas de las reuniones de la Mesa y de la documentación generada, así como de los informes emitidos.

La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluidos en ella.

CLUSULA DECIMOCUARTA.- Criterios de valoración las ofertas.

Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y la adjudicación del contrato, sobre **100 puntos**, serán los siguientes:

1.- Criterios no evaluables matemáticamente:

Se valorarán, hasta un total máximo de **30 puntos**, los siguientes aspectos, en la forma que se detalla:

1.1 Memoria constructiva programa de trabajo y plan de ejecución: Máximo 20 puntos.

Para la memoria y programa de cada propuesta se puntuará: La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el mayor menor conocimiento que el licitador denote del proyecto, del terreno donde será ejecutada la obra y de los condicionantes externos que afectarán al desarrollo de la misma, así como la garantía de suministro de los materiales previstos en el proyecto. Se valorará el nivel de prestaciones de los equipos y su grado de compatibilidad con la obra y con las instalaciones existentes, así como las soluciones técnicas a utilizar.

1.2. Control de calidad: Máximo 5 puntos.

Para obtener puntuación referente al control de calidad de cada propuesta, se tendrá en cuenta la justificación de la metodología indicada en el Plan de Control de Calidad para la ejecución de los trabajos indicados en el mismo, su coherencia en relación con los materiales y las unidades del proyecto, el importe ofertado para dedicar a la programación el control de calidad durante la ejecución de la obra y la aplicabilidad inmediata de los criterios de aceptación y rechazo en relación con las instalaciones o materiales ensayados. En particular se valorará la organización dedicada al control de calidad.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 15 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

1.3 Plan de Seguridad y Salud: Máximo 5 puntos

La puntuación para este apartado se obtendrá en base al contenido de la memoria de prevención de riesgos laborales y seguridad.

2.- Criterios evaluables matemáticamente:

Se valorarán, hasta un total máximo de **70 puntos**, los siguientes aspectos, en la forma que se detalla:

2.1. Oferta económica: Máximo 65 puntos

Se asignarán hasta un máximo de 65 puntos en función de la baja ofertada por el licitador sobre el presupuesto de licitación, **I.V.A. excluido**, con arreglo a los parámetros que se indican a continuación, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Punt. Of.}_i = 65^* (\text{Of.}_{mi} / \text{Of.}_i)$$

Punt. Of._i = Puntuación resultante de la oferta valorada.

Of._{mi} = Oferta mínima (más baja económicamente)

Of._i = Oferta económica en estudio

No se admitirá ninguna plica que oferte un precio superior al precio base de licitación, IVA incluido.

2.2. Plazo de garantía: Máximo 5 puntos

Se asignará 1 punto por cada semestre incrementado al plazo de garantía mínimo previsto de un año.

La oferta de aumento del plazo de garantía deberá necesariamente acompañarse de un programa de inspección, conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas durante el plazo ofertado.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mejoras y Variantes.

Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando la Mesa de Contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, según los criterios establecidos en la cláusula 14ª del presente pliego, concederá al licitador un plazo de tres días hábiles para que justifique que está en condiciones de ejecutar el objeto del contrato según las condiciones ofertadas. Los motivos

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 16 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

alegados serán objeto de valoración técnica, y a la vista de la misma, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la aceptación o rechazo de la proposición.

Si el órgano de contratación estima motivadamente que la oferta presentada no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que no incurra en temeridad, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas por la Mesa de contratación.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del contrato.

A.- Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- La documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su caso.
- La documentación justificativa y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 17 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A4E425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

B.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Preferencia en la adjudicación en caso de empate

Si existiera igualdad entre dos o más proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación a aquella entidad que acredite disponer en su plantilla de un mayor número de trabajadores con discapacidad por encima del 2% legalmente establecido como mínimo. De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la empresa que acredite un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad por encima del porcentaje señalado (Disposición adicional cuarta. 2 del TR LCSP).

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Renuncia y desistimiento

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 18 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

En estos casos el Ayuntamiento compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hayan incurrido, previa justificación de los mismos, hasta un máximo del 1% del precio de licitación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

A.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo máximo de los OCHO DÍAS HÁBILES siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

B.- A la formalización del contrato el adjudicatario deberá aportar la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado los gastos de licitación a que se refiere la cláusula 26 de este pliego.
- Copia de las pólizas de seguro que se exigen para asegurar la construcción en la cláusula 27ª y justificante de su abono.
- Datos de la persona designada por el adjudicatario como responsable ante el Ayuntamiento de la correcta ejecución del contrato y persona de contacto.

C.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Prerogativas de la Administración.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 19 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en éste.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan de Seguridad y Salud se presentará en el Ayuntamiento en el plazo de OCHO DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato y será aprobado por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Ejecución del Contrato.

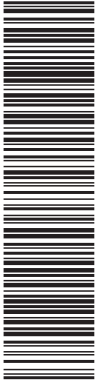
La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que se formalizará una vez esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las obras. A tales efectos, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, como máximo desde la fecha de la formalización del contrato, la Dirección de obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran al contratista la Dirección Facultativa de las obras.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 20 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, según los términos definitivos del contrato que queden fijados en la adjudicación.
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del TRLCSP para los supuestos de subcontratación.
- Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Asimismo cumplirá las órdenes del Director de la obra acerca de señales complementarias o modificaciones de las señales instaladas. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio derivado de la omisión o defectuosa señalización de las obras.
- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La obtención de los materiales a emplear en la obra y el control de calidad de éstos será con cargo al contratista, y hasta el límite establecido en la legislación vigente o en el Proyecto si en el mismo se establece porcentaje superior. El Director Facultativo podrá exigir que se realicen los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra. El Ayuntamiento se reserva la potestad de solicitar, cuando lo estime necesario, informes, estudios o análisis de calidad de los materiales, las unidades de obra o el total de la obra a Organismos Oficiales, Empresas o Técnicos independientes del Ayuntamiento y contratista, al objeto de garantizar y exigir la calidad de la obra prevista en el Proyecto y en la legislación sectorial correspondiente. En todo caso, será por cuenta del contratista el abono de los honorarios de la redacción de esos estudios, informes o análisis de calidad, hasta un máximo del 1 % del importe del presupuesto de ejecución material del contrato, deduciéndose su importe de la última certificación de obra, de la liquidación o de la fianza definitiva. El incumplimiento del contratista en materia de calidad será considerado falta grave o muy grave, con las consecuencias establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Serán de cuenta del contratista:

- Los gastos de publicidad del anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de León.
- Los anuncios en caso de que proceda el corte de tráfico u otras actuaciones sobre las vías públicas.
- Las indemnizaciones por ocupaciones temporales que realice para ejecutar la obra.
- Los permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 21 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

- Los gastos de agua, energía eléctrica o teléfono que le ocasione la ejecución de la obra.
- Los gastos derivados del control de calidad que, en su caso, se realicen.
- En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con totales garantías de calidad y seguridad.
- Los gastos derivados de la aplicación a la obra de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, en lo que pudiera ser de aplicación a la obra objeto de este contrato.
- Los gastos de mantenimiento integral de todas y cada una de las unidades de obra ejecutadas por un periodo mínimo de un año a contar desde la recepción de la obra, incluidos los gastos de la mano de obra para realizar el mantenimiento que pudiera ser necesario durante al menos el periodo señalado. Igualmente se incluyen los gastos de materiales, equipos, instalaciones y ayudas necesarias para la reposición de elementos cuyo funcionamiento no resulte satisfactorio a criterio justificado del director de las obras.
- El suministro y colocación de los carteles informativos de la obra, en caso de que lo exija alguna de las Administraciones que la financia.
- La instalación de las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en la zona como en sus inmediaciones.
- Las Tasas reguladas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Dirección e Inspección de obras.
- La instalación de la caseta de obra de la dirección facultativa completamente acondicionada.
- La suscripción de la póliza o pólizas de seguros de responsabilidad civil, de riesgos en la construcción y decenal de la edificación.

Todas estas obligaciones serán de cuenta del contratista, que se encargará de la realización y abono de las mismas sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Seguros de la obra.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá suscribir para la obra que va a ejecutar, las pólizas de seguro siguientes:

- a) Seguro de Responsabilidad Civil.
- b) Seguro Todo Riesgo de la Construcción.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista está obligado a concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil. El límite mínimo asegurado por la póliza será al menos un 25% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), con un máximo de 3.000.000 €, sin perjuicio de la responsabilidad legal que puede tener el contratista, siendo el mínimo por víctima asegurado de 300.000 €.

Las coberturas deben incluir tanto al contratista principal como a los diferentes subcontratistas que intervengan en sus obras.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 22 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

En la recepción de la obra deberá acreditar que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía de las obras y que la prima correspondiente a la misma se encuentra totalmente satisfecha.

En todo caso, la cobertura de dicha póliza no determina el límite de la responsabilidad que ha de asumir el contratista, sino que ésta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

SEGURO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN

El contratista concertará, a su costa, una póliza de modalidad "seguro de todo riesgo construcción". La cuantía mínima de este seguro será de al menos un 100% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), con un máximo de 3.000.000 €. Dicha póliza se concertará hasta la recepción de las obras más un período de mantenimiento y conservación que coincidirá con el plazo de garantía de las mismas.

El contratista deberá presentar a la firma del contrato copia de la póliza de seguro conforme a los requisitos mencionados anteriormente y del documento que acredite que la misma se encuentra al corriente de pago y por consiguiente en vigor.

En la recepción de la obra deberá acreditar que la póliza tiene vigencia durante el plazo de garantía de las obras y que la prima correspondiente a la misma se encuentra totalmente satisfecha.

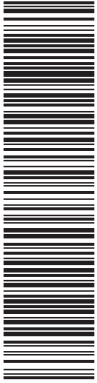
En todo caso, la cobertura de dicha póliza no determina el límite de la responsabilidad que ha de asumir el contratista, sino que ésta alcanza todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Obligaciones generales de actuación medioambiental.

Todos los trabajos de ejecución de las obras se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Especialmente se deberán respetar los criterios siguientes:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de las obras.
- Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 23 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos. Se dará cumplimiento estrictamente a lo establecido en la Ley 5/2009 de 4 de junio, de Ruido de Castilla y León

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 5/2009 de 4 de junio de Ruido de Castilla y León, cualquier máquina de obra pública con más de 2 años de antigüedad, deberá ser evaluada y obtener un informe de ensayo acústico emitido por un laboratorio acreditado ENAC
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con lo establecido en el RD 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren producido.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los siguientes:

- Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Indemnización de daños y perjuicios.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

A tal efecto, el contratista deberá contratar el seguro de responsabilidad civil a que hace referencia la cláusula 27ª.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Certificaciones periódicas.

El Director de la obra expedirá mensualmente una certificación de las obras realizadas en el mes anterior sobre la base de las relaciones valoradas y tramitadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 147 a 149 del RGLCAP.

Estas certificaciones mensuales se expedirán aunque en algún mes no se haya realizado unidad de obra alguna, reflejándose el importe de "0 €". Las certificaciones mensuales con la conformidad del contratista y sus reparos, en su caso, serán presentadas junto con la factura

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 24 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

correspondiente expedida por el contratista, en el Registro Municipal para su tramitación. Los reparos que se presenten serán resueltos por la Dirección facultativa, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de reclamar ante el Ayuntamiento.

La certificación final irá acompañada en todo caso de un informe del director facultativo de la obra indicando el cumplimiento por parte del contratista de todos los compromisos que hubiese adquirido con su oferta en la ejecución de la obra y se deriven del presente pliego, así como las incidencias producidas durante el desarrollo de las obras que afecten al plazo de ejecución, a las mediciones de las unidades de obra o cualquier otra incidencia con relevancia contractual. Este informe se incluirá en cada certificación mensual en la que se incluyan alteraciones en el número de unidades de obra realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto y que no supongan un incremento del gasto superior al 10% del precio del primitivo contrato (excluido IVA). No obstante, estas unidades de obra adicionales podrán incluirse todas juntas en una certificación final cuando por su naturaleza sea posible su comprobación material en la obra. En caso contrario no se admitirán las unidades de obra adicionales que no se incluyeron en la certificación correspondiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMOSEGUNDA. Pago de las obras

El contratista tiene derecho a percibir el importe de las prestaciones efectivamente realizadas mediante presentación de la factura o facturas correspondientes hasta el importe total del precio de adjudicación.

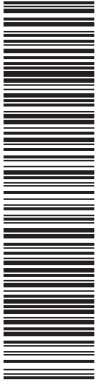
Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento de Vega de Espinareda.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Secretaría-intervención del Ayuntamiento.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Vega de Espinareda
- d) Que el código DIR3 es L0124968
- e) Que la oficina contable es Intervención
- f) Que el órgano gestor es Alcaldía.
- g) Que la unidad tramitadora es Intervención.

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Transmisión de los derechos de cobro.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 25 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A4E425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

Los contratistas podrán ceder, en los términos previstos en la legislación vigente, los derechos de cobro que tengan frente al Ayuntamiento y que deriven de la ejecución del contrato.

Para que la cesión del derecho de cobro tenga plena efectividad frente al Ayuntamiento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que la certificación objeto de cesión haya sido aprobada por el órgano de contratación.
2. Que se comunique al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en el Registro General del mismo firmado por el cedente y el cesionario, la cesión efectuada con indicación expresa del importe a que asciende la misma y los datos que identifiquen al cedente y cesionario.

Una vez el Ayuntamiento tenga conocimiento de la cesión y haya tomado razón de la misma, la orden de pago se expedirá a favor del cesionario.

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. Revisión de Precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 89 del TRLCSP en su redacción otorgada de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, no se establece revisión de precios para el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOQUINTA. Modificación del Contrato

A.- Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación podrá modificarlo por razones de interés público en los casos y con los límites indicados en el artículo 107 del TRLCSP.

Antes de proceder a la modificación del contrato deberá darse audiencia al redactor del proyecto para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

Se dará también audiencia al contratista en el expediente de modificación.

B.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

C.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por el Ayuntamiento, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 26 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

D.- Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

E.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEXTA. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra, según lo dispuesto el TRLCSP (arts. 227 y 228) y en la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.2 del TRLCSP o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

CLÁUSULA TRIGESIMOSÉPTIMA. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 27 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A4E425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

- 1) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 3) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

CLÁUSULA TRIGESIMOCTAVA. Penalidades por Incumplimiento

A.- Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) **Por incumplimiento de las condiciones de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) **Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) **Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 28 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora en el plazo de ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 212, apartados 4 y 5 del TRLCSP en cuanto a la imposición de penalidades.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Ayuntamiento un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

B.- Los incumplimientos por causa imputable al contratista de las diferentes obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales tendrán, a efectos de su penalización, la tipificación de leves, graves o muy graves.

Así tendrán la consideración de **INCUMPLIMIENTOS LEVES:**

1. Los incumplimientos de los plazos establecidos en este pliego para la realización de los sucesivos trámites administrativos.
2. Los incumplimientos o cumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales y no estén tipificados como incumplimiento grave o muy grave.

Los incumplimientos contractuales leves serán sancionados con multa de hasta un 1% del presupuesto del contrato.

Tendrán la consideración de **INCUMPLIMIENTOS GRAVES:**

1. Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la obra, incluida la falta de acatamiento que, en aplicación del mismo, diese el Coordinador de seguridad y salud, siempre que no implique riesgo directo para la vida de los trabajadores.
2. Cualquier incumplimiento en lo referente a actuaciones medioambientales en la ejecución de la obra, subsanación de deficiencias detectadas en los controles de calidad, modificaciones del contrato o subcontratación. Así como el incumplimiento de las normas establecidas en este pliego para ejecutar modificaciones en el contrato.
3. La desobediencia a las órdenes dadas por el Director de obra y/o Coordinador de seguridad y salud.
4. La reiterada obstrucción por el adjudicatario a la labor inspectora del Director de obra, del coordinador general de la misma o del coordinador de seguridad y salud.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 29 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12106-HK674-8KXEF-B34W5-9D671B039123FB2C165A1E41F6E3A7A45425465E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

5. Los incumplimientos de las obligaciones de conservación y policía durante el plazo de garantía
6. La suspensión temporal no autorizada de la ejecución de las obras.
7. La no colocación o la falta de retirada posterior a la finalización de las obras, de los carteles anunciadores de las obras en los términos y plazos previstos en este pliego.
8. La falta de renovación de cualquiera de las pólizas de seguros exigidas en la cláusula 27ª de este pliego o renovarlas con coberturas inferiores a las ahí establecidas.
9. La comisión de tres o más faltas leves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

Los incumplimientos contractuales graves serán sancionados con multa entre el 1% y 5% del presupuesto del contrato, salvo lo establecido en la cláusula 36ª del pliego para el incumplimiento de las condiciones de subcontratación.

Tendrán la consideración de **INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES**:

1. Los incumplimientos del contratista en materia de seguridad y salud en la obra que impliquen evidente riesgo para la salud o integridad física de los trabajadores.
2. La comisión de tres o más faltas graves de la misma o distinta naturaleza en el mismo año.

Los incumplimientos contractuales muy graves serán sancionados con multa de entre el 5% y el 10% del presupuesto del contrato.

Se calculará la sanción en función de la gravedad, reincidencia, prontitud en su corrección, etc. En ningún caso la comisión de un incumplimiento contractual puede suponer un beneficio económico para el contratista.

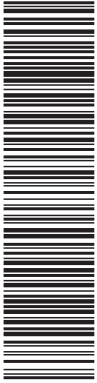
C.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

D.- Si el Ayuntamiento optase por la resolución ésta deberá acordarse por el órgano de contratación sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de éste, el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

E.- Las infracciones de las obligaciones contractuales cometidas por al adjudicatario prescribirán en los plazos siguientes, contados a partir de la fecha en la que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la infracción cometida:

- leves: a las 12 meses
- graves: a los 24 meses
- muy graves: a los 36 meses

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 30 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

F.- La imposición de penalizaciones será independiente de la obligación del contratista adjudicatario de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado, y del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

CLÁUSULA TRIGESIMONOVENA. Plazo de Garantía. Liquidación del contrato.

Se establece un plazo de garantía mínimo de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 31 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA CUADRAGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Real Decreto Legislativo 3/2011; asimismo, serán de aplicación las disposiciones del régimen local, directamente aplicables, en cuanto no se opongan a la normativa enumerada en el párrafo anterior; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Deberán de respetarse íntegramente las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo (RD 1627/1997) en materia medioambiental (RD 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción) y la normativa técnica sobre edificación, accesibilidad, prevención y protección contra incendios (especialmente Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación y el Código técnico de la edificación RD 314/2006 de 17 de marzo), igualmente deberá de respetarse lo establecido en la Ley 5/2009 de la Junta de Castilla y León (del Ruido), especialmente en lo que se refiere al control de los emisores acústicos.

Tendrán carácter contractual, además de este pliego y el pliego de prescripciones técnicas, la memoria de cada proyecto de obras en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obras (artículo 128 RGLCAP), los planos del proyecto, los cuadros de precios, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria de este contrato, el documento de formalización del contrato y en su caso el programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

En Vega de Espinareda a 1 de septiembre de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE VÍAS Y OBRAS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 32 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la obra de "Acondicionamiento Plaza la Pallosa y Calles aledañas",

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Plaza la Pallosa y calles aledañas".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obra de "Acondicionamiento de Plaza la Pallosa y calles aledañas", en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

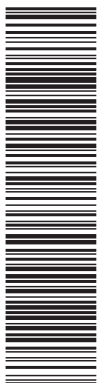
TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante
Fdo.: _____»

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 33 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIONES PARA
CONTRATAR**

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la obra de "Acondicionamiento de Plaza la Pallosa y calles aledañas".

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que ni la empresa que represento, ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones para contratar con administración de las establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP.

SEGUNDO.- Asimismo declaro que la empresa que represento, se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Que son ciertos los datos indicados y que la empresa a la que representa reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar conforme a los artículos 54 y 72 del TRLCSP.

CUARTO.- Que conoce los Pliegos de cláusulas administrativas y el proyecto que sirven de base al contrato y que los acepta incondicionalmente."

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante

Fdo.: _____ »

DOCUMENTO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 13 PCAP PPCM 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HK674-8KXEF-B34W5 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2017 a las 12:34:07 Página 34 de 34	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



**Ayuntamiento
VEGA DE ESPINAREDA**

Avda. Los Ancares, Nº 6
Teléfono: 987568619
Fax: 987568988

CIF P-2419900-B CP 24430 (León)

**ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, cumpliendo los requisitos para participar en la contratación de la obra de "Acondicionamiento de Plaza la Pallosa y calles aledañas", hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a:

1. Llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. Que se incrementa el periodo de garantía en _____ semestres.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Presente Pliego y sus anexos, han sido aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 06 de septiembre de 2017.

En Vega de Espinareda a 06 de septiembre de 2017
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.- Salomé Piñeiro Mondelo.